SECRETARIA GENERAL DECRETACION SBE/PDG/CMI/jgh UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Aprueba adecuatoria del Reglamento Programa
de Magíster en Psicología.

TEMUCO, 3 0 ABR. 2013

RESOLUCION EXENTA 1909

VISTOS: Los DFL №s 17 y 156 de 1981, D.S. №295 de 2010, todos del Ministerio de Educación, D.U. №314 de 2010.

CONSIDERANDO

Que por Resol. Ex. Nº694 de 2003, se creó el Programa

de Magister en Psicología.

Lo indicado en el Titulo Final "Disposiciones transitorias" artículo 1 de la Resol. Ex. Nº2156 de 2010 que aprueba el Reglamento de Postgrado, el cual señala que a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente reglamento, los Directores de Programa de Postgrado deberán en el plazo de 90 días readecuar los reglamentos particulares de los respectivos programas, adecuaciones que entraran en vigencia a contar de la entrada en vigencia del presente reglamento. De no efectuarse estos cambios, primará el presente reglamento, por sobre el reglamento de programa en caso de existir contradicción.

RESUELVO

APRUEBASE adecuatoria del Reglamento Programa MAGISTER EN PSICOLOGIA al Reglamento General de Postgrado:

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA

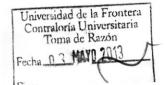
TÍTULO I: DE LA ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 1. El presente reglamento establece las normas particulares para la administración del Programa de Magíster en Psicología de la Universidad de La Frontera. En lo general, el programa se regirá por lo dispuesto en la normativa de postgrado común a toda la Universidad.

ARTÍCULO 2. El Magíster en Psicología de la Universidad de la Frontera es un programa de tipo académico, presencial, que tiene por propósito general, habilitar mediante una formación rigurosa y actualizada, a profesionales de la psicología y de disciplinas afines, como docentes e investigadores de excelencia, sensibles a la realidad sociocultural en la que están inmersos, con una sólida base conceptual y con conocimientos psicológicos y metodológicos tales que les permitan generar y ejecutar propuestas de estudio y/o intervención en sus respectivas áreas de experticia.

ARTÍCULO 3. La administración del programa será responsabilidad del Director/Directora del Programa quien será nombrado o nombrada por el Rector, y durará en su cargo cuatro años, pudiendo ser designado(a) nuevamente para el período siguiente. El programa contará también con un Comité Académico, nombrado por el Rector a solicitud de la Dirección Académico de Postgrado.

ARTÍCULO 4. Cuando se requiera tomar decisiones que afecten aspectos esenciales y/o relativamente permanentes del programa, el Director deberá convocar al Comité Académico, para que éste delibere y contribuya a resolver. Se incluyen dentro de estas decisiones, *la* modificación del plan de estudios o del reglamento, los cambios en la fijación de vacantes y aranceles de matrícula, la sanción a faltas a la ética o problemas disciplinarios graves de los alumnos, y otras materias similares. El Director del Programa presidirá las reuniones del Comité Académico. Cualquier materia sometida al voto del Comité, será aprobada por la mayoría simple del total de sus miembros. En caso de empate, el voto del Director del Programa tendrá una doble ponderación.



El Director y el Comité Académico del programa deberán evaluar periódicamente el desarrollo del programa y proponer las modificaciones y ajustes que sean necesarios.

TÍTULO II: DE LOS REQUISITOS DE INGRESO, POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 5. Para ingresar al programa el o la postulante deberá:

- 1. Tener el título profesional de Psicólogo y/o el grado académico de Licenciado en Psicología, o bien tener un título profesional universitario y/o grado de Licenciado en alguna disciplina afín otorgado por una universidad nacional o extranjera en un programa reconocido oficialmente en Chile.
- 2. Presentar una solicitud de admisión debidamente cumplimentada, con toda la documentación anexa requerida, incluidas dos cartas confidenciales de referencia, dentro de los plazos estipulados por la convocatoria.
- 3. Aprobar una entrevista de selección. Los requerimientos específicos de de este requisito incluirán la exploración activa de las habilidades científicas del o de la postulante.

ARTICULO 6. La admisión de estudiantes al programa ocurrirá una vez al año, en el mes de marzo, y se ofrecerá un máximo de 18 vacantes por cohorte. De éstas, 6 vacantes serán ofrecidas preferencialmente a estudiantes recién licenciados de la carrera de Psicología. Los interesados e interesadas que postulen por esta vía serán seleccionados (o seleccionadas) competitivamente, con base en sus promedios de notas y considerando además otras experiencias académicas, tales como ayudantías de investigación, participación en congresos, ayudantías de docencia, etc.

Bajo el mismo predicamento de simultaneidad de la práctica profesional con el primer año del Magíster, podrán postular a estas vacantes también los licenciados y licenciadas de otros programas de pregrado de la Universidad de La Frontera. La admisión al programa por esta vía incluye la exención total del arancel básico de matrícula, y una exención del 90% del arancel del programa. Ambas exenciones serán motivo de una resolución de la Dirección Académica de Postgrado, en el mes de marzo de cada año.

ARTÍCULO 7. Toda persona interesada en postular debe acreditar un adecuado nivel de comprensión lectora del idioma inglés y un dominio básico de estadística descriptiva e inferencia.

En circunstancias debidamente fundadas, el programa respaldará a él o la estudiante para enrolarse sin costo, en cursos de pregrado que le permitan nivelar sus conocimientos en las materias señaladas.

ARTÍCULO 8. Las personas interesadas en postular deberán completar y presentar, dentro de los plazos que se estipulen cada año en la convocatoria del programa, el formulario de postulación, acompañado de los siguientes documentos:

- (a) Currículum Vítae actualizado
- (b) certificado de título profesional o grado académico original o copia notariada)
- (c) certificado de concentración de las notas obtenidas en dicho programa, con indicación de escala y criterio de aprobación
- (d) un certificado de ranking de egreso, emitido por la universidad que le otorgó el titulo o grado
- (e) declaración de propósito que explicite la motivación del postulante por ingresar al programa (una carilla tamaño carta)
- (f) una breve elaboración conceptual y metodológica del tema que pretende investigar como posible trabajo de tesis (no más de dos carillas tamaño carta)
- (g) dos cartas confidenciales de referencia de personas que conozcan de cerca su trayectoria académica (y/o profesional)
- (h) dos fotografías recientes, tamaño carné, con nombre y número.



ARTÍCULO 9. Los antecedentes de los postulantes serán estudiados por el Comité Académico. Aquellos postulantes que resulten preseleccionados deberán sostener una entrevista individual con dos profesores del programa. La entrevista estará orientada a confirmar y profundizar el conocimiento de los antecedentes y motivaciones del postulante, además de su potencial para la investigación. Conjugando toda la información recogida, el Director o Directora del programa elaborará la nómina definitiva de postulantes seleccionados. Se informará por carta a cada postulante, haya sido seleccionado, o no, el resultado de su postulación.

TÍTULO III: DEL PERFIL DE EGRESO Y PLAN DE ESTUDIOS

ARTÍCULO 10. En el ámbito de la formación profesional, el egresado de este programa estará habilitado para dirigir proyectos y/o formular y asesorar programas de intervención que requieran del concurso del conocimiento psicológico en los ámbitos de la salud, la educación, el trabajo y el desarrollo local. Mientras que en el ámbito de la formación académica, el egresado de este programa estará habilitado para impartir una docencia de excelencia en la educación superior, tanto a nivel básico como especializado. Así mismo, estará capacitado para generar, conducir y evaluar proyectos de investigación en psicología y áreas afines.

ARTÍCULO 11. El Plan de Estudios del programa está organizado en régimen semestral, con cursos y actividades curriculares presenciales por un total de 31 créditos, o 496 horas directas, y 1072 horas indirectas. Cada semestre del programa se extiende por 4 meses (16 semanas), de abril a julio el primer semestre, y de septiembre a diciembre, el segundo semestre.

Específicamente, cada semestre consta de cuatro (4) sesiones presenciales de docencia directa (módulos), que se imparten durante un período intensivo de tres días consecutivos cada mes; típicamente, el primer jueves, viernes, y sábado de cada mes.

Cada asignatura requiere de un trabajo académico directo equivalente a dos horas cronológicas semanales durante dieciséis semanas, lo que corresponde a un total de 2 créditos; y un trabajo indirecto de a lo menos cuatro horas semanales, lo que comprende un total de 64 horas indirectas para la mayoría de las asignaturas y de 96 horas para las asignaturas de metodología de la investigación científica.

El Plan de Estudios es flexible, entendiendo por tal que la secuencia de signaturas, sean estas obligatorias o electivas, no está sujeta a un sistema de prerrequisitos. No obstante lo anterior, sí existe una secuencia progresiva entre las actividades de Seminario de Investigación I, II, y III; Y Seminarios de Tesis I, II, y III.

ARTÍCULO 12. Un módulo inicial del programa, desarrollado en el mes de marzo de cada año, tendrá por objetivos:

- (a) propiciar el apresto e inducción de los estudiantes recién admitidos, para con el programa y la universidad
- (b) dar a conocer a estos estudiantes los principales paradigmas de investigación en psicología
- (c) orientarlos en el uso de recursos bibliográficos y bases de datos electrónicos
- (d) evaluar la necesidad de una eventual nivelación en áreas adicionales a las que contempla el programa. Este módulo inicial constituye una actividad curricular obligatoria del programa y otorga 1 crédito de trabajo académico.

ARTÍCULO 13. En el mes siguiente al término de cada semestre académico del programa (esto es, en agosto y enero), tendrán lugar las actividades curriculares denominadas "Seminario de Investigación". Esta actividad tendrá un doble objetivo: Por una parte, posibilitará exponer a todos los estudiantes de las diferentes opciones de magíster en psicología a estudios realizados por investigadores e investigadoras, nacionales o visitantes, en diferentes áreas de la psicología. Y por otra parte, será el foro donde los estudiantes de las diferentes cohortes del Magíster (a) conocerán las líneas de investigación de sus profesores, (b) defenderán sus proyectos de tesis, (c) presentarán los avances de defenderán sus tesis. presentarán (d) tesis curricular presencial es obligatoria para los y las estudiantes, y forma parte del Plan de Estudios con 1 crédito por semestre. Las actividades específicas y la forma de evaluar y calificar cada una de estas actividades quedarán establecidas en el programa correspondiente.

Universidad de la Frontera Contraloría UnivERTICULO 14. Este Plan de Estudios conduce a la obtención del grado académico de Magíster en Toma de Rappsicología, el cual exige la aprobación de los 31 créditos del Plan, incluida la presentación y defensa Fecha 0 3 MAYO 2013

de la tesis, y la entrega del informe final de la tesis y el envío de un artículo a publicación.

Además, este Plan conduce a la obtención de un Diplomado en Estudios Psicológicos como salida de post-título intermedia, resultante de la aprobación de 22 créditos, exceptuando los correspondientes a los Seminarios de Tesis I, II, III y de los Seminarios de Investigación II, II, y el Examen de Grado.

ARTÍCULO 15. La inscripción en un curso del programa no requiere haber aprobado otro curso o prerrequisito. El, o la docente responsable de cada curso establecerá las competencias necesarias para un rendimiento aceptable del estudiante. Será responsabilidad del estudiante poseer o adquirir estas conductas al cursar la asignatura.

En los casos excepcionales en que un curso electivo requiera como condición preexistente el dominio de las competencias profesionales propias del psicólogo, éste sólo podrá ser inscrito por estudiantes en posesión del título de Psicólogo.

ARTÍCULO 16. La oferta de cursos electivos, durante el segundo año del programa, estará agrupada en áreas de profundización definidas en función de las fortalezas y líneas de investigación de los académicos del programa.

ARTÍCULO 17. Previa autorización del Director o Directora del Programa, un o una estudiante podrá cursar en calidad de electiva, una asignatura impartida por otro programa de magíster o doctorado de la universidad. Los objetivos y contenidos de esa asignatura deberán ser compatibles con la formación otorgada por el programa de Magíster en Psicología.

ARTÍCULO 18. Durante su primer semestre en el programa, el o la estudiante podrá solicitar la convalidación de un máximo de cuatro cursos (8 créditos), mediante la acreditación oficial de asignaturas y/o actividades sistemáticas de post-título o postgrado, debidamente cursadas y aprobadas, en programas dictados por la UFRO o por otras universidades o institutos especializados. En casos excepcionales se considerará la homologación de una cantidad mayor de créditos, previa aprobación del Comité Académico del Programa. Para hacer efectiva una convalidación, el profesor de la asignatura correspondiente considerará la cantidad de créditos de la asignatura o actividad curricular original, los contenidos cubiertos en su desarrollo y la calificación obtenida. Si lo estima necesario, el profesor o profesora podrá efectuar un examen de dominio de los contenidos a convalidar. Las actividades curriculares Seminario de Investigación I, II y III; Seminarios de Tesis I, II y III, y Examen de Grado, no podrán ser convalidadas.

ARTÍCULO 19. El o la estudiante aprobará cada curso o actividad curricular al obtener una nota final de 5,0 (cinco coma cero), o superior, en una escala de 60 unidades que va desde 1,0 hasta 7,0. La nota 5,0 será obtenida al demostrar un dominio del 72% de los contenidos y/o habilidades que exige cada curso o actividad.

ARTÍCULO 20. El alumno que repruebe un curso, tendrá derecho a rendir un examen de repetición en un plazo no superior a un mes; y si reprueba, tiene derecho a repetir la asignatura por una sola vez.

ARTÍCULO 21. Al finalizar el semestre, cada curso o actividad curricular del programa será evaluada obligatoriamente por sus los estudiantes inscritos, a través de un procedimiento estándar y anónimo. Los resultados grupales de esta evaluación serán dados a conocer a los alumnos y profesores por el Director del programa.

ARTÍCULO 22. Tanto los cursos como las actividades curriculares del Plan de Estudios sólo podrán ser impartidos por académicos que poseen el grado de Magíster o Doctor y se encuentren acreditados por la Dirección Académica de Postgrado de la Universidad.

Los académicos y académicas que no poseen el grado de magíster o doctor, pero que cuentan con una experiencia profesional destacada y reconocida en su especialidad, podrán participar en la docencia de una asignatura o actividad curricular, teniendo como responsable de la actividad a un o una docente acreditada.

ARTÍCULO 23. Previo al inicio de cada semestre académico, el Director del Programa, en acuerdo con Universidad de la Froncesor del curso correspondiente, establecerá la cantidad de cupos disponibles para estudiantes Contraloría Universitaria

Toma de Razón
Fecha (1 3 MAYO 2013

de otros programas de postgrado de la Universidad en el marco de facilitar el cumplimiento de requisitos de cursar asignaturas electivas para sus propios programas.

TÍTULO IV: DE LOS SEMINARIOS DE TESIS

ARTÍCULO 24. La actividades curriculares Seminario de Tesis I, II y III corresponderán a la planificación, ejecución individual y publicación de una investigación empírica, sobre un tema psicológico o interdisciplinario que signifique, dentro del contexto nacional, un real aporte al desarrollo del conocimiento en ese tema.

ARTÍCULO 25. Será deseable que la tesis forme parte de una línea de estudio y/o proyecto de investigación más amplio, idealmente con financiamiento propio, en cuyo marco pudieran inscribirse varias tesis. En tal caso, cada estudiante asumirá la responsabilidad de investigar un aspecto circunscrito de la línea y/o proyecto.

ARTÍCULO 26. Tanto la planificación como el desarrollo de la tesis deberán ser patrocinados y supervisados por un docente del programa, denominado Profesor Guía. Este académico, y el tema a ser investigado, deben quedar inscritos por el o la estudiante en la Secretaría del Programa, al término de la actividad curricular "Seminario de Investigación I". El Profesor, o Profesora Guía, serán responsables ante el Director del Programa por la asesoría directa y continua del trabajo que realicen los y las estudiantes a su cargo.

ARTÍCULO 27. La investigación de tesis será diseñada y realizada en tres etapas. En la primera etapa, que se cumplirá durante el segundo semestre del primer año, el estudiante deberá elaborar su proyecto de tesis, mientras cursa la actividad curricular "Seminario de Tesis I". El proyecto de tesis deberá ser presentado y defendido por el o la estudiante, durante la actividad curricular "Seminario de investigación I', que tendrá lugar en enero, una vez finalizado el segundo semestre.

La segunda etapa, a cumplirse durante el primer semestre del segundo año mientras cursa la actividad curricular "Seminario de tesis I", consistirá en la ejecución de la investigación.

Al final de esta etapa el o la estudiante deberá presentar un informe oral y escrito del avance de su investigación en el marco del "Seminario de Investigación III".

En la tercera etapa y última etapa, el o la estudiante completará su investigación y escribirá el informe final de la misma, en la forma de un artículo apto para su publicación.

Este informe final o tesis, cuyas especificaciones serán establecidas por el Comité Académico del Programa, será evaluado por una comisión evaluadora especialmente designada para tal efecto. Una vez recibida la retroalimentación de la Comisión Evaluadora, la tesis será presentada y defendida por el o la estudiante en la actividad curricular "Examen de Grado". En esta oportunidad ella estudiante expondrá su investigación ante los profesores y estudiantes del programa y ante una Comisión Examinadora especialmente nombrada para el efecto.

ARTÍCULO 28. El proyecto de tesis deberá ser elaborado y presentado siguiendo las normas de formato, extensión, y estilo editorial de la American Psychological Association (APA) que sean aplicables. La Secretaría del programa dispondrá de un modelo y las normas para la elaboración del proyecto. Una vez terminado el proyecto, el Profesor o Profesora Guía evaluará el proyecto, y el resultado de la evaluación constituirá la calificación de la actividad curricular "Seminario de Tesis I". En el caso de estimarlo necesario, el profesor o profesora guía podrá solicitar la participación de otro profesor del programa, en calidad de segundo evaluador del proyecto.

Una vez calificado el proyecto, y teniendo en consideración las observaciones emanadas de la evaluación, el o la estudiante deberá presentar y defender su proyecto de investigación durante la actividad curricular "Seminario de Investigación II". En esta instancia el proyecto será objeto del análisis, los comentarios y las sugerencias de las y los académicos participantes. La evaluación de la presentación será efectuada por una comisión de tres académicos, la misma para todos los proyectos presentados.

En caso de aprobación con observaciones, el o la estudiante deberá ejecutar su proyecto teniendo en Universidad de la Empirica las correcciones y sugerencias. En caso de reprobación, el o la estudiante deberá elaborar un Toma de Rapuevo proyecto (referente al mismo, u otro problema de investigación), y presentarlo por escrito,

Fecha n 3 MAYD 2013

teniendo como último plazo para su entrega el mes de abril del segundo año. Este nuevo proyecto será evaluado por el Profesor o Profesora Guía y un segundo docente del programa. Si el segundo proyecto, es también reprobado, el o la estudiante sólo podrá optar por completar los requisitos del Diplomado. Y en el caso que él o la estudiante decida no continuar, las asignaturas aprobadas durante el primer año le serán certificadas como cursos independientes de perfeccionamiento.

ARTÍCULO 29. El informe final, o tesis, deberá ser elaborado y presentado en la forma de un artículo publicable, siguiendo las normas de formato, extensión, y estilo editorial de la American Psychological Association (APA). Este informe debe ser entregado al Director o Directora del Programa en formato digital, más un ejemplar impreso, para su evaluación.

ARTÍCULO 30. El informe final será evaluado, de manera independiente y fundada, por cada miembro de una Comisión Evaluadora compuesta por (a) el Profesor o Profesora Guía, (b) un profesor del programa; y (c) un académico o académica externo al programa. El miembro externo de la comisión deberá tener el grado de magíster o doctor y será invitado en atención a su trayectoria académica y su vinculación con el tema de la investigación informada.

La evaluación de la actividad curricular "Seminario de Tesis 111" corresponderá al promedio simple de las calificaciones otorgadas al informe final de la tesis por los tres miembros de la Comisión Evaluadora. Esta Comisión deberá entregar la calificación de la tesis en un plazo no superior a 4 semanas, o a más tardar una semana antes de la defensa pública de la tesis, por parte del o de la estudiante, en la actividad curricular "Examen de Grado".

ARTÍCULO 31. En caso de reprobación del informe de tesis, el o la estudiante no podrá optar al grado de Magíster y deberá acogerse a la certificación del Diplomado en Psicología que se estipula en el Artículo 13 del presente Reglamento.

ARTÍCULO 32. La elaboración final del manuscrito a ser enviado a publicación deberá tener en cuenta las normas de estilo propias de la revista seleccionada, así como los comentarios y sugerencias que hayan surgido de la evaluación del manuscrito por parte de los integrantes de la Comisión Evaluadora.

TÍTULO VII: DE LA PRESENTACIÓN, DEFENSA Y PUBLICACIÓN DE LA TESIS

ARTÍCULO 33. Los exámenes de grado o de defensa de tesis tendrán lugar en el mes de enero, en el marco de la actividad curricular "Examen de Grado". En dicha actividad, el o la estudiante realizará una defensa oral y pública de su investigación ante la Comisión Examinadora, que será la misma que evaluó su informe final de investigación. A esta Comisión se integrará, en calidad de ministro de fe, un académico de la Universidad con grado de magíster o doctor, designado por la Dirección Académica de Postgrado, quien presidirá el examen.

La calificación del Examen de Grado consistirá en el promedio simple de las calificaciones individuales de los tres miembros de la Comisión Examinadora. En caso de reprobación, existirá una única oportunidad de repetirlo, en un plazo no superior a los tres meses.

ARTÍCULO 34. La defensa del informe final de la investigación de grado estará organizada en cuatro partes. En la primera, el estudiante hará una exposición abreviada de su investigación utilizando, como único apoyo, diapositivas referidas a la estructura del estudio y sus resultados. En la segunda parte, la Comisión Examinadora formulará varias rondas de preguntas al estudiante. En la tercera parte, la Comisión Examinadora deliberará en privado expresando sus comentarios y apreciaciones y cada miembro evaluará, por separado y fundamentadamente, el desempeño del o de la estudiante.

Finalmente, se convocará la presencia del o de la estudiante y se le comunicará la calificación obtenida y un resumen de los comentarios.

Universidad de la Frontera Toma de Raza ARTICULO 35. Una vez aprobada la defensa del informe final de investigación, el/la estudiante Contraloría Universitaria

preparará la versión final de su tesis, en formato digital (pdf), según estructura especificada en el reglamento correspondiente, para ser enviado a la Dirección Académica de Postgrado. Los estudiantes recibirán, o podrán solicitar en la Secretaría del programa, un folleto instructivo con mayores especificaciones respecto de la tesis. El Profesor o Profesora guía de tesis revisará los ajustes de forma y contenido de esta versión final y autorizará su entrega al Director del Programa. El documento debe entregarse en un archivo digital (pdf), en soporte CD, más un ejemplar impreso, encuadernado (según modelo).

TÍTULO VIII: DE LAS CALIFICACIONES FINALES

ARTÍCULO 36. La calificación final del grado académico de Magíster en Psicología corresponderá a la suma ponderada de:

- a) El promedio simple de las notas con que él o la estudiante aprobó la totalidad de los cursos obligatorios y electivos del plan de estudios. Este promedio recibirá una ponderación del 60%.
- b) El promedio simple de las notas con que él o la estudiante aprobó las actividades curriculares Seminarios de Investigación "II y III"; Y Seminarios de Tesis I y II. Este promedio recibirá una ponderación del 10%.
- c) El promedio simple de las notas con la que él o la estudiante aprobó el Informe Final de su tesis (Seminario de Tesis 111) y la nota de su examen de presentación y defensa de tesis (Examen de Grado). Este promedio recibirá una ponderación del 30%.

ARTÍCULO 37. La calificación final del Diplomado en Estudios Psicológicos corresponderá al promedio simple de las notas con que el alumno aprobó la totalidad de los cursos obligatorios y electivos del Plan de Estudios. Vale decir, el equivalente a la letra a) del Artículo 35

TÍTULO IX: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 38. La administración financiera del programa será responsabilidad del Director del mismo y se regirá por lo dispuesto en la normativa común a la administración del postgrado en la universidad.

TÍTULO X: DE LA VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO

ARTÍCULO 39. Las modificaciones incorporadas al Magíster en Psicología tendrán vigencia a partir de la cohorte de estudiantes ingresada al programa el año 2010. Aquellos estudiantes que están cursando actualmente el programa de Magíster en Psicología, podrán traspasarse al plan modificado si así lo solicitan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PLÍNIO DURAN GARCIA SECRETARIO GENERAL

- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Vicerrectoría Adm y Fzas.
- Decano Fac. Educ., Cs Sociales y Hdes.
- ❸ Vicedecano Fac. Educ., Cs Sociales y Hdes.
- ⊕ Secretario Fac. Educ., Cs Sociales y Hdes.
- Direcc. de Análisis Institucional
- Direcc. Académica de Pregrado
- notation Directores Deptos Fac. Educ., Cs Sociales y Hdes.
- Direcc. Pregrado Fac. Educ., Cs Sociales y Hdes.
- ⊕ Dirección de Registro Académico Estudiantil
- ❸ Sra. Alicia Castro (Direcc. Informática)
- Ofic. Adm. Fac. Educ., Cs Sociales y Hdes.

